



Lima, 27 de marzo de 2009

Resolución REMSAA XXX/455

POLÍTICA ANDINA DE MEDICAMENTOS

La Ministra y los Ministros de Salud de los países miembros;

Considerando:

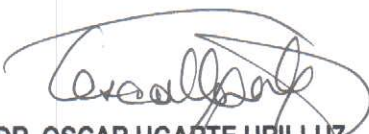
1. Que el Plan estratégico del ORAS-CONHU 2009-2012, aprobado por Resolución REMSAA Extraordinaria XXI/1, tiene como una de sus áreas prioritarias la de Medicamentos.
2. Que en el Plan Operativo 2009 considera dentro de sus actividades elaborar una Política Andina de Medicamentos.
3. Que en el contexto de las Políticas de Integración Suramericana aprobada en la Cumbre de Presidentes de UNASUR en mayo 2008, una de las áreas corresponde a Medicamentos.

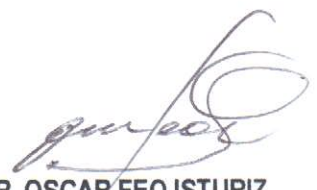
Resuelven:

1. Aprobar la Política Andina de Medicamentos elaborada por la Comisión Técnica Subregional para la Política de Acceso a Medicamentos con el apoyo de la OPS/OMS.
2. Instar a la secretaria Ejecutiva del ORAS-CONHU para que con el apoyo de la OPS/OMS y otras instituciones de cooperación faciliten la operacionalización de la Política Andina de Medicamentos.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXX Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Lima, Perú, los días 26 y 27 de marzo del 2009.

En fe de lo cual expedimos la presente certificación en Lima, Perú, el 27 de marzo del 2009.


DR. OSCAR UGARTE UBILLUZ
MINISTRO DE SALUD DEL PERÚ
PRESIDENTE DE LA XXX REMSAA


DR. OSCAR FEO ISTURIZ
SECRETARIO EJECUTIVO
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPOLITO UNANUE